

ORDEN FORAL 33/2021, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en los Centros Educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 66/2010 de 29 de octubre, reguló la Orientación Educativa en Navarra según un modelo que ha permitido garantizar la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de acuerdo a los principios de prevención, desarrollo personal e intervención social. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación presenta la orientación educativa y profesional entre los principios y fines de la educación, considerándose esencial en todas las etapas educativas. También alude a la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional entre los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.

La Orientación educativa y profesional se presenta como una dimensión de la educación que no puede desarrollarse sin una permanente actividad de contextualización y seguimiento de los cambios educativos y sociales en los que se desenvuelve. Así, la inclusión educativa, la innovación pedagógica, la perspectiva de género, la influencia de las tecnologías emergentes en el proceso educativo, o el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida constituyen válidos argumentos que exigen una reconsideración de la Orientación Educativa y Profesional en tanto que se define como factor de calidad y equidad de un

sistema educativo nuevo, que tiene que preparar a todo el alumnado, la sociedad del mañana, para enfrentarse a problemas complejos en contextos cambiantes constituyéndose como miembros activos y críticos de la sociedad en la que viven.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que regule de la Orientación Educativa y Profesional en los Centros Educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui